

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al despacho de la señora juez, el presente proceso de pertenencia, informándole que la Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia, decidió mediante auto de fecha 31 de julio de 2023, el conflicto de competencia suscitado dentro del proceso de la referencia, lo anterior, para lo de su conocimiento. Puente Nacional, Santander, 10 de agosto de 2023.



JOSE GUILLERMO TORRS LEÓN
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, 10 de agosto de 2023

Conforme a la constancia secretarial que antecede y a lo decidido por la Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia, mediante proveído de fecha 31 de julio de 2023, el Despacho se atiene a lo resuelto.

En vista de que la Corte Suprema de Justicia declaró competente para conocer del presente asunto al Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal, (convertido transitoriamente en Cuarenta y Cinco de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples) de Bogotá, a donde fueron remitidas las presentes diligencias; por Secretaría actualícense los libros radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Esperanza Pineda Velasco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c1535b23bbcb02b775e790360652937d2c7dd6d4890be1d93d4dce5dfac13e**

Documento generado en 10/08/2023 05:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>